

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

Radicado. 016-1998-00120

Se requiere a la liquidadora Juliana Gómez Mejía, a efectos de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 3 de noviembre de 2020 (cfr. Archivo 15 c.1)

Igualmente, se ordena oficiar nuevamente al administrador del Conjunto Residencial San Esteban del Poblado P.h., conforme lo dispuesto en auto del 18 de noviembre de 2020. (cfr. Archivo 19 c.1).

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8ce921dd0d0bf60ceba838c6fbd1d605086eeb402c40e6774e2fd322e2bbd0

Documento generado en 23/02/2021 11:31:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**